

Mariano Melgarejo, un *dictador coloso* para Bolivia. Una relectura sobre el golpe de estado y la dictadura en el siglo XIX¹

Marta Irurozqui²

Centro de Ciencias Humanas y Sociales

Correo electrónico: marta.irurozqui@cchs.csic.es

Resumen

El texto aborda dos tópicos destinados a abrir posibilidades interpretativas sobre la relación entre política, violencia y derecho: uno referido a la historia boliviana y otro concerniente a la conceptualización del acto revolucionario. De una parte, a través de una relectura del gobierno del presidente boliviano Mariano Melgarejo, se pone en cuestión la comprensión de su golpe de Estado como un cuartelazo fortuito y ajeno a la dinámica partidaria, mostrándose, en contrapartida, su aceptación política y pública. De otra, se plantea la revolución desde dos de sus modalidades –el golpe de Estado y la insurgencia partidaria–, para incidir en que el provisorio gobierno autoritario o

-
- 1 Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación I+D+ PID2020-113099GB-I00. Una versión amplia del tema tratado en Irurozqui, 2023: 104-136 y sobre reflexiones teóricas, historiográficas y bibliográficas sobre la violencia en Irurozqui, 2018.
 - 2 Doctora en Historia de América por la Universidad Complutense de Madrid en 1992 y Maestra en Historia Andina por la FLACSO-sede Ecuador en 1993. En la actualidad es Investigadora Científica en el Instituto de Historia (IH) del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, España). Sus últimas y principales publicaciones son: “*A bala, piedra y palo*”. *La construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826-1952*. La Paz, Biblioteca del Bicentenario de Bolivia/Vicepresidencia del Estado-presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, 2019, (reedición); *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875*. La Paz-Lima, IFEA-Plural, 2018; o la edición *El tribunal de la soberanía. El poder legislativo en la conformación de los Estados: América Latina, siglo XIX*. Madrid, Marcial Pons-Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo, 2020.

dictatorial que la precedía era una fórmula política constitucional, destinada a asentar los logros rebeldes.

Palabras Clave: Revolución, Mariano Melgarejo, Golpe de Estado, Dictadura, partidos políticos, Bolivia.

Mariano melgarejo, a colossal dictator for Bolivia. A rereading of the coup d'état and dictatorship in the 19th century

Abstract

The text addresses two topics aimed at opening interpretative possibilities on the relationship between politics, violence and law: one referring to Bolivian history and the other concerning the conceptualization of the revolutionary act. On the one hand, through a re-reading of the government of Bolivian president Mariano Melgarejo, it combats the understanding of his coup d'état as a fortuitous military coup outside the party dynamics, showing, on the other hand, its political and public acceptance. On the other hand, the revolution is approached from two of its modalities - the coup d'état and the party insurgency - in order to emphasise that the provisional authoritarian or dictatorial government that preceded it was a constitutional political formula designed to consolidate the rebel achievements.

Keywords: Revolution, Mariano Melgarejo, Coup d'état, Dictatorship, political parties, Bolivia.

El presidente Mariano Melgarejo (1864-1871) es uno de los personajes de la historia de Bolivia más denostados por la historiografía. Pese a que sus actuaciones públicas y privadas hicieron que se lo describa como un “bizarro militar” valiente, generoso o pasional (O'Connor d'Arlach, 1980; Paredes, 1945: 59, 61-62; Gutiérrez, 1916; Guzmán, 1918; Ordóñez y Crespo, 1912), sus excesos en la ostentación de tales rasgos románticos definieron su práctica política como venal, desaforada o abusiva (Valencia Vega, 1982). Convertido por Alcides Arguedas (1974: 17- 355) en el “caudillo bárbaro” por excelencia, en abierta crítica a autores como Walter Martínez o Alberto Gutiérrez, a excepción de los artículos de Charles Chapman (1932: 281-300; 1939: 37-45), los estudios que abordan indirectamente su gobierno se refieren a los efectos,

casi siempre negativos, de sus medidas fiscales y agrarias (Mitre, 1986; Platt, 2008; Peralta e Irurozqui, 2000; Pareja, 2004; Medinaceli y Soux, 2008: 11-19; Eyzaguirre, 2007; Behoteguy Chávez, 2018: 30-35). Sus amoríos con Juana Sánchez y las acciones de los familiares de ésta, sus bravatas en los salones de la sociedad boliviana, los ascensos militares improcedentes, las imposturas internacionales o las causas de su muerte en Lima han confeccionado un escabroso, extravagante y agigantado anecdotario.³ Por lo delirante de sus contenidos, se podría sospechar que son algo efectistas *fake news* o, peor, una falta de interés académico por examinar su época, en particular, y el siglo XIX, en general, con criterios y propuestas de investigación que superen los presentismos y anacronismos conceptuales y temáticos con que los prejuicios contextuales, las rivalidades políticas o los intereses partidarios han pretendido y pretenden marcar el estudio de la historia.

Debido al peso sociocultural de la lectura de Arguedas y de los publicistas del Movimiento Nacionalista Revolucionario (Stefanoni, 2015; Ximena Medinacelli, 2012: 177-186), el caso del gobierno de Melgarejo constituye un excelente ejemplo del reduccionismo historiográfico mencionado. Para contribuir a superarlo, el presente artículo ofrece una relectura del gobierno de Melgarejo no sólo basada en su legalidad constitucional y su legitimidad pública; también se lo encuadra en una dinámica de competencia entre partidos políticos, tendente a dejar de lado la tradicional comprensión de la disputa política de gran parte del siglo XIX boliviano como un enfrentamiento socialmente dicotómico y simplista entre el partido Belcista “en el que se agolpaban las clases populares” y el partido Rojo “lo mejor y lo más distinguido del país” (Arguedas, 1974: 33). Con esta perspectiva, no se busca realizar ningún rescate quijotesco de la actividad gubernamental de la presidencia de Melgarejo, ni siquiera hacer un recuento actualizado de sus disposiciones políticas. A partir de observar la manera en que accedió a la presidencia y se mantuvo en ella, se discute el valor y el significado heurístico del proceso de lucha por el poder en el siglo XIX asociado a la violencia revolucionaria. Por tal se entiende el uso deliberado de la fuerza con fines políticos de restitución constitucional y del orden independiente, por parte de entes colectivos organizados.⁴

3 Además de texto de Tamayo (1914) o el estudio de Terán Erquicia (1980), véanse las biografías noveladas de Porfirio Díaz Machicado (1944) o las novelas de Antonio Díaz Villamil, Augusto Céspedes, Félix Alfonso del Granado o Juan Carlos Martelli.

4 En las primeras décadas republicanas, el vocablo revolución significaba ante todo el regreso al orden instaurado con el proceso independentista, constituyendo un acto político que no implicaba un cambio social, aunque pudiera producirse a consecuencia de éste. Ante el abuso del poder que amenazara lo logrado, el pueblo tenía el derecho y la obligación cívicos de hacer uso de la fuerza: sólo así podrían restaurar las libertades perdidas y el orden impuesto con la emancipación, que presumiblemente habían sido violados

Con ese propósito, no sólo ambicionado para el caso boliviano, sino también para todo el ámbito latinoamericano, se ofrece una relectura de dos temas que convergen en la expresión “Melgarejo dictador coloso”,⁵ utilizada en el título, y que abren posibilidades interpretativas sobre la articulación del ámbito civil y militar y la compleja relación entre política, violencia y derecho. Un tema es de naturaleza historiográfica y concierne a la toma del poder por parte de Melgarejo, siendo mostrados tanto sus iniciales colaboraciones y apoyos partidarios, como su aceptación pública. El otro, de naturaleza conceptual-metodológico, está referido a pensar la revolución desde el tándem golpe de Estado/dictadura republicana, haciendo hincapié en que las experiencias y experimentaciones políticas del siglo XIX ofrecen lógicas inversas a las del siglo XX, aunque figuren expresiones nominales semejantes. Ambas temáticas se organizan en cuatro acápites. Los tres primeros ahondan en la aceptación inicial de Melgarejo como gobernante, estando referidos a sus apoyos partidarios y públicos, a la legalidad de su Golpe por cumplimiento del protocolo revolucionario, y a la legitimidad de su gobierno por actuar como héroe americano. En el cuarto, a partir de la experiencia melgarejista, se reflexiona someramente sobre los límites y características legales del golpe de Estado y de la dictadura republicana en el siglo XIX.

Los apoyos partidarios y públicos

El general Sebastián Agreda, ministro de Guerra, y Adolfo Ballivián, líder del partido Rojo, eran los dos candidatos con más posibilidades de sustituir a José María de Achá (1861-1864) en la presidencia. Ninguno de ellos tuvo ocasión de obtenerla, debido a que el apoyo del mandatario al primero favoreció la realización de trabajos revolucionarios en torno al segundo, los que terminaron siendo capitalizados por el general Mariano Melgarejo, quien dio un golpe de Estado el 28 de diciembre de 1864. Pese a que domina la

por un déspota. Como la ruptura absoluta de una situación dada ya se había producido a través de las armas con la independencia de España, la vuelta a un orden primigenio y fundacional se concebía de dos maneras no siempre compatibles: como una restauración y como una regeneración. Aunque las dos aludían al restablecimiento del espíritu independentista, en la primera primaba el principio de conservación y en la segunda el de corrección. Este último implicaba la introducción o la eliminación de elementos y medidas que, aunque no se consideraban contrarios al orden independiente, sí podían obrar en su contra tanto por contener un exceso de modernidad política como por su defecto (Sábato y Lettieri (Comps.), 2003; Sábato, 2009: 160; Altez y Chust (Eds.), 2015; Zermeño, 2014: 15-47).

5 Expresión laudatoria acuñada por Manuel Ortuño o por uno de los editorialistas de *El Eco de Bolivia*, en un contexto internacional de política de unión americana frente a agresiones extracontinentales.

tesis de que Melgarejo lo hizo casi por casualidad, por un malentendido, únicamente apoyado en la fuerza de “la soldadesca” a cargo de los sargentos de los batallones, sin la aquiescencia de la opinión pública y sin contar con un círculo político definido que lo sostuviera (O’Connor D’Arlach, 1980; Paredes, 1945: 59-62; Aranzaes, 1992: 245-267; Alcázar, 1988: 119-149; Gutiérrez, 1975; Guzmán, 1918), eso no fue así de simple. Para dar consistencia a esta afirmación, a continuación se explicitará su ascenso al poder, teniendo en cuenta el juego entre partidos. En este texto se define partido político como una organización local, e incluso, nacionalmente articulada, que interactuaba con el público y buscaba su apoyo electoral y armado, que jugó un papel central en el reclutamiento de los dirigentes y agentes políticos y que estuvo orientada a la conquista y mantenimiento del poder, sola o mediante coalición con otras. Los partidos eran producciones inacabadas y en permanente transformación, que generaban, por eso mismo, movimiento social en torno a proyectos de gobierno y que se construían a partir de las relaciones sostenidas entre todos los sectores/estratos sociales a partir de valores doctrinarios compartidos, de reclamaciones colectivas e individuales, de lazos de parentesco y compadrazgo y de vínculos personales generados en el ámbito económico privado o en espacios de sociabilidad. Los comicios (aunque no sólo) eran la vía para organizarse como tramas de articulación política consolidadas (Iruozqui, 2021: 335-363).

A juzgar por los iniciales silencios de un Legislativo muy activo en su oposición a la presidencia de Achá, Melgarejo contó, aunque fuera de manera velada y por poco tiempo, con la buena disposición de un diverso elenco de opositores al presidente, que luego actuarían como sus detractores. Éstos formaban un grupo multipartidario y multisocial integrado por políticos, legisladores, empleados públicos y jefes y oficiales del ejército con perspectivas de ascenso social o con enemistades corporativas y personales, que protagonizaron pronunciamientos con actas o protestas de adhesión a favor del “grande i heróico Jeneral Melgarejo”. Ejemplo concreto de la actividad de los militares fue el de Potosí el 7 de junio de 1865, terminando más tarde muchos de sus firmantes en las filas rebeldes, como fueron los casos de José Manuel Rendón, Narciso Balza, Juan Sarabia o Ignacio Castedo.⁶ En este variopinto conjunto destacaban dos agrupaciones, los belcistas y los rojos. Aunque los primeros reconocían como su líder al expresidente exiliado en Tacna, Manuel Isidoro Belzu (1848-1856), las sublevaciones que habían hecho en su nombre contra el gobierno de Achá habían mostrado que en sus motivaciones políticas a veces se entremezclaban cuestiones regionales referidas, principalmente, a un

6 Biblioteca de la Universidad Mayor de San Andrés (en adelante BUMSA): Por un ciudadano, 1873: 2-7, 37-38.

discursivo antagonismo entre La Paz y Cochabamba. Una de sus muestras había sido la fallida rebelión del general paceño Gregorio Pérez, en 1862, tras la derrota electoral que dio la presidencia constitucional de la República a Achá.⁷ Posiblemente porque durante el gobierno de Belzu, Melgarejo había optado por apoyar a los subversivos José de Ballivián y José María Linares, ocasionándole con ello el destierro y una condena a muerte, los belcistas no buscaron su aquiescencia política (Arguedas, 1974: 7-25) y sí lo hicieron los miembros del partido Rojo. La literatura posterior, tendente a distanciar a este partido de Melgarejo mediante la insistencia en decir que todo fue un malentendido y que sus partidarios lo secundaron creyendo que era una acción de Adolfo Ballivián (Arguedas, 1974: 35-39, 47-5), daba cuenta de una posterior estrategia de publicidad partidaria ligada a los desmarques políticos y a las exigencias contextuales de la Revolución de 1870.

El partido Rojo, también conocido como linarista o septembrista, se autodesignaba como principista o liberal y antibelcista, poseyendo dicha definición una naturaleza flexible. Sus partidarios defendían la necesidad de la separación y del control entre los distintos poderes como el mejor antídoto contra el despotismo procedente del abuso del poder concentrado en una sola persona, entendiendo la Constitución como un instrumento de orden y de contención de las pasiones particulares. El partido Rojo se había ido conformando en el tiempo en torno a los creadores y simpatizantes de la Constitución de 1839, y a partir del Congreso Extraordinario de 1847 habían liderado la caída de Ballivián (1841-1847) (Irurozqui, 2023) y propiciado, mediante la Revolución de 1847, el retorno a la presidencia del Miguel María de Velasco (1847-1848). En su breve mandato, a causa de la sublevación del ministro de Guerra, Belzu, fue reivindicado desde el exilio por Linares (1857-1861),⁸ quien en calidad de vicepresidente⁹ y en alianza temporal con los seguidores de Ballivián, lideró gran parte de las rebeliones contra el gobierno belcista y de su sucesor, Jorge Córdoba (1855-1857). Tras obtener la presidencia en 1857, Linares fue relevado del poder en 1861 por un golpe de Estado ministerial que dio paso a la política de fusión de partidos de Achá, consistente en crear gabinetes de gobierno multipartidarios y un Legislativo con amplia representación de los opositores (Irurozqui, 2018). Tanto la expe-

7 Véanse los argumentos regionalistas y localistas expresados por Gabriel René-Moreno y Ernesto Rück a partir de los periódicos publicados en 1864: *La América Libre* de Potosí, *El Imparcial* de La Paz, *El Oriente*, de La Paz, *El Constitucional* de Sucre o *El Defensor de la Ley*, de Cochabamba en torno a 1864 (Barragán y Roca, 2005).

8 Según la Constitución de 1839, el presidente del Congreso era también el vicepresidente de la República y presidente provisional de la misma en ausencia del legítimo (Bancroft Library: Linares, 1858; Linares, 1861).

9 Art. 53, Constitución boliviana de 1861.

riencia política belcista, en la que había primado la participación sobre la representación, como el ejercicio cívico dictatorial linarista y las propuestas de reforma constitucional del régimen de Achá, afianzaron entre los seguidores del partido Rojo la idea de que los representantes eran los legítimos intermediarios entre la titularidad de la soberanía y su ejercicio. Como tales debían gozar de plena autonomía en la actualización del poder político, dado que eran ellos los que otorgaban la Constitución al pueblo. Dicha concepción dominó durante las presidencias de Adolfo Ballivián (1872-1873) y Tomás Frías (1873-1876).

La invitación del partido Rojo a Melgarejo para que colaborara en la oposición al gobierno comenzó en marzo de 1863, tras las turbulencias políticas en torno a las elecciones presidenciales de 1862. Este partido se había opuesto al Decreto del 18 de noviembre de 1862 o *La Apelación al pueblo* de Lucas Mendoza de la Tapia, ministro de Gobierno y de Negocios Diplomáticos, por proponer una reforma de la Carta de 1861 mediante una asamblea constituyente a iniciativa del Ejecutivo. Tras la derrota electoral, su líder, Adolfo Ballivián esperaba atraer a su causa a Melgarejo, ya que las simpatías con que contaba desde joven en los diversos círculos y salones sociales cochabambinos, su popularidad entre la tropa y su relevancia en el gobierno como jefe militar de Cochabamba, le convertían en un excelente dispensador de favores de cara a una conspiración revolucionaria. Además, consideraba que la cercanía que había mantenido con la familia Ballivián durante su exilio en Chile y Perú podría favorecer su apoyo. Sin embargo, Melgarejo, que también poseía vínculos de paisanaje cochabambino con Achá, no sólo rechazó formar parte de este enfrentamiento partidario en torno a las potestades del Ejecutivo y el Legislativo, sino que también reveló la conspiración a las autoridades.¹⁰ Esa decisión no impidió que tomara conciencia del valor que la convocatoria subversiva le presuponía. Sobre esa posibilidad corrieron rumores en agosto de 1864 ligados a su decepción por no haber sido designado como candidato oficial en el relevo presidencial; lo que, unido a su posterior cambio de destino de la comandancia general en Cochabamba a la de Santa Cruz a instancias del general Agreda, le tornó dispuesto a acceder a la presidencia provisoria mediante un golpe de Estado. En éste figuraban en calidad de partidarios nombres como el del edecán de Achá, Lisandro Peñarrieta, o del capitán Eliodoro Camacho; y en el que fue fundamental la colaboración del regimiento Rifleros, el batallón Ingenieros y la compañía Cortés.

En suma, la tolerancia inicial del partido Rojo a la subversión de Melgarejo obedecía a dos criterios de defensa de la formalidad institucional. De una parte, el presidente Achá se había decantado en contra de su candidato,

10 BUMSA: Camacho, 1907: 164.

Adolfo Ballivián, y con ello puso en peligro un futuro gobierno fuerte, “de orden y libertad”, que contrarrestara la inestabilidad del régimen (Gutiérrez, 1975: 84). De otra, recelaban de las posiciones constitucionales del candidato presidencial, general Agreda, ya que su pasado belcista en unión con la experiencia gubernamental del Lucas Mendoza de la Tapia, podría terminar en una nueva presidencia de su principal enemigo político, Belzu. A esas razones de naturaleza política se unían otras de índole personal. Por ejemplo, el futuro líder de la Revolución de 1870, el coronel Agustín Morales, se decantó por Melgarejo tanto por su filiación roja, demostrada con cargos durante el gobierno de Linares y su apoyo a la candidatura de Ballivián, como por su descontento con el Legislativo debido a que en la asamblea ordinaria en Cochabamba de 1864 los diputados excluyeron, por 28 votos en contra y 17 a favor, su candidatura como diputado electo por Chuquisaca, por “estar sujeto a la pena infamante por el artículo 3 de la ley de septiembre de 1850”¹¹ al haber atentado contra Belzu (*Diccionario*, 1915: 517-521; Abecia Baldivieso, 1996: 193-196).

El gabinete de Gobierno melgarejista, formado en marzo de 1865, también fue expresión de una preliminar avenencia hacia el nuevo gobierno, al tiempo que fue ejemplo de la mixtura, movilidad o indisciplina partidarias de la época. Su edecán fue el capitán Ávila, responsable de realizar trabajos subversivos en el ejército a favor del partido Rojo; el cargo de ministro de Instrucción Pública recayó en Jorge Oblitas, antiguo simpatizante de Linares, luego prefecto del departamento de Oruro con Achá y oficial mayor de su ministerio de Gobierno; y el de ministro de Guerra le correspondió a Pedro Olañeta, posiblemente porque su carencia de popularidad en el ámbito castrense evitaría que capitalizase futuros descontentos militares. La dirección de este reducido gabinete la ostentaba el Dr. Mariano Donato Muñoz, antiguo consejero privado de Melgarejo. Tras ejercer en los primeros meses del Golpe como secretario general, se convirtió en el ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, estando directamente implicado en el diseño y sostén de la política melgarejista y siendo objeto de críticas y posteriores represalias por su directa implicación en ella.¹² Prefecto con Belzu, pasó de seguidor del partido Linarista a partidario de Achá, bajo cuyo mandato ejerció de fiscal de la Corte del Distrito. Posiblemente descontento porque su promoción a ministro de la Corte de Cochabamba había sido rechazada por la Asamblea Ordinaria de 1864, aceptó el cargo de secretario general en el nuevo gobierno. Encargado de promover el reconocimiento oficial de Melgarejo como presidente y de notificarlo a la nación mediante los decretos de 6 y 28 de

11 Biblioteca de la Vicepresidencia de Bolivia (en adelante BVB): Morales, 1865; Los amigos de la verdad, 1865.

12 BUMSA, *Juicio nacional*, 1872: 5-9, 12-13, 17-18, 28-30.

diciembre de 1864, se debió también a él la retórica en torno a “la sublime y gloriosa causa de Diciembre” expresada en la Proclama de 25 de enero de 1865.¹³ A la misma también contribuyeron religiosos, como el cura de Macha, Martín Castro, o civiles notables, como Casimiro Corral, líder años más tarde de la Revolución de 1870 (Romero Píttari, 2014; Corral, 1862). Éste, seguidor de Linares en su pugna contra Belzu, durante el gobierno del primero había sido secretario del Consejo de Estado desde 1858 y editor de *El Artesano*. Exiliado en el Perú durante parte de la presidencia de Achá, había actuado a favor de Melgarejo por preferir la candidatura de Ballivián a la del general Agreda, siendo nombrado vocal de la Corte de Justicia. Sin embargo, la naturaleza autoritaria del gobierno melgarejista le hizo posteriormente apoyar la subversión del general Casto Arguedas en 1865, con quien ocupó el cargo de prefecto de La Paz. Tras la derrota de la rebelión volvió a formar parte del gobierno melgarejista con el cargo plenipotenciario de las repúblicas de Ecuador, Venezuela y Nueva Granada, que abandonó en 1869 para aliarse con el coronel Morales. También ayudó al liderazgo de Melgarejo, de un lado, que los opositores rojos insistieran en que el gobierno provisorio debía recaer en el presidente del Consejo de Estado, Lucas Mendoza de La Tapia, quien no podía aceptar tal cargo sin la previa renuncia de Achá; de otro, que los opositores belcistas no concitasen una unanimidad de apoyos. De hecho, las asonadas belcistas tuvieron dificultades al asumirse como legítimas, debido al argumento de que una revolución no podía utilizar la Constitución como un pretexto y requería ser impersonal; es decir, no debía caer en el fanatismo político de obrar a favor de personas o por venganza y poseer un apoyo popular multiclase y multiterritorial (Irurozqui, 2023: 104-136).¹⁴

Legalidad de Golpe por cumplimiento del protocolo revolucionario

Si bien la oposición denominó al golpe melgarejista como un “motín de soldados”, su líder lo llamó revolución, causa o movimiento decembrista. Acudir a la nomenclatura revolucionaria le permitía asociar su acción golpista a la defensa de la Constitución de 1861. Con ello no sólo la mostraba contraria a un “cuartelazo”, sino que también, al contener su proceder una naturaleza de restitución del orden constitucional, la salvaguardaba de la aplicación del Código Penal de 1834 por reconocerse a la Carta autoridad sobre el mismo. Además, el acto subversivo se había cometido contra un presidente que también había accedido al poder mediante otro golpe de semejantes carac-

13 BUMSA, Por un ciudadano, 1873: 7; Campero, 1874: 12, 32.

14 BUMSA: Campero, 1873: 91-94.

terísticas y que había gestado el texto constitucional que ahora se defendía. Luego su conducta violenta buscaba corregir una supuesta desviación gubernamental que atentaba contra la legalidad. Para la legitimación política y social de su actuar, Melgarejo contó con un grupo de publicistas formado por miembros de su gabinete de gobierno y periódicos como *Causa de Diciembre*, *Opinión Nacional*, *La Época*, *El León*, *El Correo*, *El Registro Oficial*, *El Republicano*, *El Picaflor*, *El Católico* o *El Eco de Bolivia*¹⁵, que contribuyeron a conferirle el título de “Gran ciudadano de Bolivia”.

El argumento republicano empleado por todos ellos para justificar la acción golpista ubicaba el bien de la comunidad por encima de los intereses personales, sancionaba el sacrificio individual a favor de la cosa pública y abogaba por el cultivo de las virtudes de la autocontención o dominio de las pasiones de ambición y egoísmo. Sostenían que la motivación de Melgarejo había sido la necesidad de regenerar la República, mediante la enmienda del daño causado en el pueblo por la corrupción. Con este término aludían a aquellas conductas públicas resultantes de la deriva democrática hacia la anarquía y materializada en los vicios del partidismo y del particularismo. El autor de esa deriva había sido el presidente Achá, a quien se acusaba de haber gobernado según el interés personal de sus principales sostenedores y de provocar su propia caída al generar discordia entre sus favoritos de cara a la elección presidencial. La solución a ese gobierno débil,¹⁶ responsable de atentar contra el beneficio público y de abusar del poder hasta exasperar a la oposición y “hacerle declinar la vía pacífica de acceso al poder”, estaba en la implantación de un gobierno fuerte o de “hombres fuertes”, que hiciera dignos a los pueblos de la forma republicana, ya que sólo mejorando al gobierno se mejoraba a los gobernados.¹⁷ Si bien a ello debía haberse llegado mediante elecciones populares, el favoritismo de Achá lo había impedido por pretender amañarlas a su conveniencia. La sospecha de esa situación había forzado a Melgarejo a sublevarse anticipadamente y a establecer un gobierno provisorio de naturaleza autoritaria o dictatorial, no particularista por estar sostenido en el temor al desorden y el amor al bienestar, liderado por alguien capaz de sofocar las pasiones, silenciar las discordias, regular el orden social

15 También contó con claras oposiciones como la representada por el exdiputado y publicista Manuel María Vicenio (BUMSA: *El Eco de Bolivia*, La Paz, 16 de octubre de 1867).

16 Suelen ser denominados débiles, tanto en la época como por la historiografía posterior, aquellos gobiernos como los de Velasco y Achá, que apoyaban la Constitución de 1839 (y sus remedos posteriores como la de 1861 y 1871), conocida por su búsqueda de un equilibrio entre el Ejecutivo y Legislativo y destinada a evitar presidencias autoritarias.

17 BUMSA: *El Eco de Bolivia*, La Paz, 16 y 21 de octubre de 1867; *El Porvenir*, Tacna 14 de octubre de 1867; *El Correo*, Cochabamba, 31 de enero, 17 de febrero, 9, 25 y 31 de marzo, 20 de abril, 3 de mayo, 21 de junio, 1, 5, 6, 10, 14, 22 y 29 de julio, 14 y 31 de agosto, 16 de septiembre, 6, 26 de octubre de 1865; 5 y 18 de febrero de 1866

y velar providencialmente por los individuos.¹⁸ El principio de que la fuerza era “el principio de todo gobierno” fue también suscrito por los tribunales de Justicia de Potosí y Sucre, y muy especialmente en 1864 y 1865 por la Corte Suprema que, más tarde, el 28 de febrero de 1867, incluso sostendría que la dictadura era “un principio de derecho público nacional”.¹⁹

Al priorizar el principio de “la felicidad de los pueblos por encima de su libertad”, Melgarejo no dejó de apelar a la Constitución como condición del orden que haría posible el progreso y la salvación de la República. Incluso había expedido en abril de 1865 circulares para la formación de juntas vecinales en las principales ciudades con el objetivo de que se discutiera los contratos sobre ferrocarriles negociados por Avelino Aramayo en Londres como representante del gobierno de Achá (Arguedas, 1974: 77-79). Sin embargo, a partir de su autodefinición como padre providencial del pueblo y de la nación, Melgarejo se consideraba obligado a restituir el orden mediante decretos, gobernando de modo provisorio “por encima de las normas generales y abstractas”.²⁰ Ejemplos significativos fueron el Decreto de 13 de enero de 1865 que disolvía el Consejo de Estado (o antiguo Consejo Nacional) y el Decreto del 30 de enero de 1865 que suspendía los concejos municipales. Respecto al Consejo de Estado restablecido por Achá en la Asamblea de 1864 en Cochabamba, su normativa fijaba que le correspondía a su presidente, en ese momento Lucas Mendoza de La Tapia, el ejercicio de la presidencia provisorio de la República en situación de crisis. En nombre del orden y bajo el argumento de que se trataba de una institución con escasa aceptación social y proyección política, por presuponérsela “monárquica”, Melgarejo lo clausuró. Con ello evitaba gobernar transitoriamente un país amenazado por rivales con legalidad constitucional para hacerlo; lo que no significó que la oposición lo aprobara. Respecto a la suspensión de los concejos municipales, Melgarejo no sólo limitaba la legalidad de la actividad política local, sino también adquiría potestad sobre los fondos comunales. Para la centralización y administración de estos caudales se creó una comisaría de Guerra, responsable de gestionar las exacciones al vecindario de Cochabamba, La Paz y Oruro.

Tales medidas, unidas a la tardanza en convocar una Asamblea Constituyente que organizase las elecciones, presidencial y de representantes, planteó dudas entre sus rivales y la opinión pública sobre la naturaleza de su sujeción al orden constitucional, iniciándose el sexenio revolucionario o “rechazo de

18 BUMSA, *El Eco de Bolivia*, La Paz, 31 de octubre de 1867 y 8 de noviembre; 23 y 26 de noviembre, 2, 9, 16, 22, 30 de 1868.

19 BUMSA, Por un ciudadano, *Ligeros*, p. 34; Campero, 1873: 32, 91-94.

20 BUMSA: *El Eco de Bolivia*, La Paz, 8, 16 y 23 de enero de 1869.

la gran mayoría nacional”.²¹ Melgarejo no convocó hasta 1867 a dicha Asamblea y, aunque el 24 de enero de 1866 fue anunciada y se estableció que a partir del 6 de agosto de 1867 se elegirían representantes -según un nuevo reglamento de elecciones que reducía el número de diputados de 52 a 24-, ello no sucedió debido al clima de subversión contra el régimen. Habría que esperar al Decreto del 1 de diciembre de 1867 para que a partir del 6 de agosto de 1868 sesionara en La Paz la Asamblea que reconoció el día 11 a Melgarejo como presidente interino, frente a las candidaturas de Adolfo Ballivián y del coronel Agustín Morales. Estuvo presidida por José Raimundo Taborga. Del total de representantes doce eran opositores, como Juan Ramón Muñoz Cabrera (antes su partidario hasta que dejó la Legación de Chile), Mariano Reyes Cardona, José María Calvo, Agustín Aspiazu o Ricardo Mujía; encarnando Manuel José Rivera, Isaac Tamayo y José Rosendo Gutiérrez el más firme apoyo a Melgarejo, este último como redactor en *La Época* de La Paz.²² Los diputados José Arce, Carrasco, Castañeira, Delgadillo, A. Guardia, Méndez, Pardo de Figueroa, Ramallo, Rada, Simbrón, Serrano y Zeballos mantuvieron una conducta pasiva (Arguedas, 1974: 171). El 26 de septiembre la Asamblea promulgó una ley por la que se aprobaban los actos de la dictadura y los tratados con Chile y Brasil, quedando el 1 de octubre sancionada la Constitución de 1868 (Abecia Baldivieso, 1996: 199-206; Alcázar, 1980: 20-21). Entre sus novedades, respecto a la de 1861, figuraba que la Cámara sólo se reuniría cada dos años, pudiendo ser reelegido el presidente.²³

Legitimidad de su gobierno por actuar como héroe americano

Melgarejo priorizó durante demasiado tiempo el principio de “la felicidad de los pueblos por encima de su libertad”, planteando dudas entre sus seguidores y la opinión pública sobre la naturaleza de su sujeción al orden constitucional mediante la fórmula de la dictadura. De hecho, tras las derrotas de la oposición en La Cantería y Las Letanías en 1865, se había ido asentado la naturaleza autoritaria del gobierno de Melgarejo, disipándose poco a poco la ambigüedad política que había asociado su golpe de Estado y su conducta dictatorial a la formalidad republicana en un contexto de crisis institucional. Ni el tiempo de suspensión democrática de una dictadura legal había sido respetado; ni la Constitución de 1861 iba a conservarse por sustituirse por

21 BUMSA: Por un ciudadano, 1873: 7, 34.

22 También Agustín Aspiazu y Casimiro Corral escribieron en este periódico a favor de Melgarejo.

23 BUMSA: Ballivián, 1865; Campero, 1873:116, 133-137, 184, 194, 284-314; *Juicio nacional*, 1872: 1-2.

la de 1868; ni se habían celebrado a tiempo y con garantías los comicios que permitieran la representación de la diversidad política del país. Además, Melgarejo no dejó de ser presidente interino hasta las elecciones de 1870. Por estas razones, por un lado, en el discurso público, Melgarejo pasó de ser considerado un dictador a ser calificado como tirano, mientras que por otro lado, la causa decembrista se difundió como “un motín de soldados” en lugar de una revolución. Se denunció su naturaleza personal y se afirmó que no encabezaba ningún partido ni representaba ni siquiera los intereses y aspiraciones de una facción política. Sin embargo, esa concepción tardó en arraigar en la población. Los publicistas de Melgarejo la contrarrestaron con la presentación de su líder ante la opinión pública nacional e internacional como un héroe americano, colocando, así, el espíritu de independencia continental por encima de la nación. La ocasión la brindó la ocupación española de las islas Chincha, el 14 de abril de 1864, al originarse un conflicto bélico naval que enfrentó a España contra una alianza formada por Chile, Perú, Bolivia y Ecuador, entre 1865 y 1866.

La negativa del gobierno de Melgarejo a dar abastecimiento a la flota española desde el 14 de enero de 1866 permitió que, a través de *El Eco de Bolivia*, Manuel Ortuño lo encumbrara como un adalid del americanismo. Para contrarrestar la reprobación discursiva a su gobierno, fue convertido en el “apóstol de la unión americana”. Si había propiciado la unidad continental frente a las agresiones del “León de Iberia” había sido porque antes había realizado la de “la familia boliviana” y acabado con las guerras civiles. Su heroicidad internacional probaba su heroísmo nacional frente a “los agitadores de la anarquía”, “la banda constitucional” y “la camarilla intrigante y traidora” que se refugiaba en Tacna, Moquegua y Arequipa -en alusión a los Rojos en el exilio y su prensa, *La Revista del Sur*. Desde que había liderado “la Gran Causa de Diciembre”, había padecido “el calvario revolucionario” propio de un salvador del pueblo, un “Jesús pacificador”. Pero gracias a ser “un agente del progreso y del orden había vencido, finalmente, al “monstruo destructor” de la democracia y a sus “mil cabezas” de espíritu de banderío y “hacnamiento ideológico”. A partir de esas y otras expresiones, que elevaban a la santidad a la triada “Melgarejo, Pueblo y Ejército”, el presidente provisorio no era el tirano denunciado por la oposición. Era un “César espléndido” que gracias a una capacidad personal excepcional para regenerar la sociedad o conjurar hipotéticos peligros internos y externos, exhibía rasgos épicos. Estos también eran asumidos por sus fieles seguidores, en tanto “hijos de la Nación, del gobierno y de la Constitución [1868]”, quedando convertidos en “el pueblo y el Ejército heroicos de Melgarejo”.

Ese culto a su personalidad a través de su pan-americanismo no provino únicamente de sus voceros políticos, sino también de sus detractores, ya que,

por ejemplo, los excesos verbales de *La Palanca de Progreso* en Tacna, a fuerza de desfigurar los hechos y sublimar los vicios y defectos del presidente, hicieron que, a nivel internacional, se interpretasen como “extravagantes hazañas valerosas” propias de un gran líder americano.²⁴ Dada esa narrativa, el futuro éxito de las fuerzas rebeldes no iba a residir, únicamente, en un triunfo militar, sino en la demostración discursiva ante la opinión pública de la ilegalidad y la ilegitimidad gubernamentales de Melgarejo. Y en esa tarea era fundamental su transformación retórica de dictador en tirano. La construcción consensuada de Melgarejo como el enemigo de Bolivia y de la revolución, por encabezar un gobierno arbitrario, nacido de la usurpación y de la violencia, requirió de tres descalificaciones nominales desarrolladas en la prensa y en los foros públicos: azote de Dios, jefe bandolero y usurpador de tierras indias. Las tres estaban orientadas a demostrar que su presidencia era un régimen carente de razón y de verdad, incapaz de obtener el auto-perfeccionamiento de la naturaleza humana e inepto para el logro del bienestar de una comunidad autosubsistente; es decir, Melgarejo ya no era el “dictador-coloso”, sino un simple tirano. Tres eran las pruebas. Primero, ejercía la autoridad no sólo contra/o sin la voluntad de los gobernados, sino también quebrantando los derechos fundamentales que salvaguardaba la Constitución y, con ello, el derecho divino y el natural. Segundo, se había valido del pueblo con subterfugios republicanos para subir al poder y luego gobernar atendiendo sólo a su provecho personal, ambición o avidez, a sus vicios privados y a la satisfacción de venganzas personales, en vez de servir a los intereses de los ciudadanos, que merced a ese comportamiento, se habían convertido en siervos. Y, tercero, estaba destruyendo el espíritu de la República, porque al violar las leyes impedía la existencia de una comunidad política de individuos libres que compartieran cierto sentido del bien y de la justicia, consensuado mediante la deliberación y la acción pública. Esa triple conducta hacía posible el tiranicidio, es decir, el “rechazo de la gran mayoría nacional” o su legal y legítimo derrocamiento revolucionario, a fin de que el pueblo recobrase el poder soberano usurpado.²⁵

A propósito del golpe de Estado y la dictadura de Melgarejo

El abordaje de la experiencia melgarejista en clave revolucionaria no sólo ha hecho hincapié en la necesidad de encuadrar este gobierno en parámetros complejos y no binarios de competencia partidaria y racionalidad republi-

24 Melgarejo trató de asentar su prestigio internacional con la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870) o con la Franco-Prusiana (1870).

25 BUMSA, Ramos Chaves, 1871: 8-17; Por un ciudadano, 1873: 31

cana. También, al hacer mención a la inicial legalidad constitucional y legitimidad pública gubernamentales, permite interpretar su encumbramiento gubernamental como un hecho imprescindible en la revisión y construcción epistemológica de la denostación de un gobierno autoritario en democracia (Clément Thibaud, 2002: 463-492; Ortiz Leroux, 2020: 1-16; Turchetti, 2007: 67-111; Crespo, 2017; Calderón, 2021: 287-338). Para evitar las interferencias historiográficas que las lecturas presentistas del pasado han provocado y provocan en la construcción republicana decimonónica se sostienen tres aseveraciones.

En primer lugar, el *golpismo melgarejista* no se limitó a ser un modo paradigmático de intervención militar de naturaleza ilegal (o extralegal) y de carácter principalmente conservador. Resultó en un régimen personalista, corrupto e inestable que se manifestó en sociedades con una cultura cívica fragmentada o escasamente desarrollada. Se adscribió a determinadas áreas geográficas afectadas por el colonialismo y la dependencia económica, tal como lo ha retratado de manera axiomática una gran parte de la historiografía (y de la literatura) de los siglos XX y XXI, a partir del *golpismo* del siglo XX. En un contexto en el que la revolución suponía el regreso y/o la restauración al/del orden instaurado con el proceso independentista y en el que el recurso extremo al ejercicio constitucional de la violencia estaba sancionado constitucionalmente a través de la ciudadanía armada, el golpe de Estado no transgredía necesariamente el ordenamiento político-jurídico. Podía entenderse como una acción legal y legítima, complemento o formato posible del acto revolucionario. El golpe de Estado de Melgarejo constituyó una transferencia del poder que no fue anómala, ni ilegal ni extrajurídica (por forzada y violenta), porque no se hizo contra una Constitución. Se realizó en procura de salvaguardar la constitución de 1861 por parte de minoría política con un acceso privilegiado y preferente a los resortes del poder gubernamental y a instituciones de naturaleza coactiva. Dicha acción se demostró legal como un tipo particular de acto revolucionario, siempre y cuando su objetivo, por un lado, fuera la resolución de una crisis política derivada de la debilidad del gobierno en el poder y, por otro, tendiera a solucionar los conflictos existentes entre varios poderes y autoridades asociadas al “exclusivismo partidista”. Expresó un estado de opinión pública o una aspiración colectiva a asentar el principio de autoridad (no de autoritarismo) mediante la obtención del orden público y contó con el apoyo (iniciativa e inspiración) de grupos políticos civiles, de la población organizada como vecindario y pronunciada a través de cabildos y mediante actas, de colectivos ocupacionales y de sectores militares descontentos con el régimen de Achá o con aspiraciones a uno que les favoreciera colectiva o individualmente.

En segundo lugar, la dictadura de Melgarejo no supuso la entronización del poder militar. Aunque su golpe de Estado contó con la participación de

un cuerpo de oficiales cualificados y de sus regimientos, no fue planeado o ejecutado únicamente por ellos ni fue motivado por razones militares o corporativas. En la sociedad latinoamericana decimonónica, en general, y la boliviana, en particular, las fronteras entre lo civil y lo castrense estaban desdibujadas por el principio republicano de que una ciudadanía alerta y armada –“buenas armas”- hacía más fácil la materialización de un orden legal –“buenas leyes”-. A consecuencia de la multiplicidad de cuerpos armados que diversificaban entre la población el uso de la fuerza y por las dificultades en la profesionalización del Ejército y su conversión en un cuerpo apolítico y no deliberante (Malamud y Dardé (Eds.), 2003; Irurozqui y Galante (Eds.), 2011; Macías (Coord.), 2015). Como consecuencia los líderes golpistas podían ser civiles o, aunque fuesen en inicio militares, alentar a los primeros a tomar el poder y constituir gobiernos cívico-militares, acordes a la legalidad constitucional o al desarrollo procedimental de la misma. De hecho, a lo largo del siglo XIX se dio una asociación entre revolución y elecciones, violencia política y voto, en el sentido de que la no convocatoria de las segundas o su malversación solía resolverse con un acto revolucionario que restituía el orden representativo.

Y, en tercer lugar, la dictadura republicana del siglo XIX no significaba lo opuesto a democracia, como en parte del siglo XX. En el siglo XIX, y tal como lo muestra la denostación narrativa de Melgarejo, la antítesis de la dictadura fue la tiranía. Mientras la primera se entendía como un complemento para el buen desarrollo de la democracia, propio de un estado excepcional o de alarma en la República y destinado a enfrentar situaciones adversas a la revolución, la segunda constituía una violación de la confianza dada por la comunidad política al plebiscito autoritario. La legalidad del ejercicio dictatorial residía en su sentido protector, su excepcionalidad, su no permanencia y en su no constituir un fin en sí, sino un medio orientado al perfeccionamiento democrático de la sociedad, a través del asentamiento del principio de autoridad. Para el logro del orden y de la paz, su ejecutor podía asumir funciones soberanas y legislativas e interrumpir la actividad política asociada a un sistema representativo; e, incluso, en su ejercicio del poder unipersonal, liderar un proceso de creación institucional y constitucional. Asimismo, la aceptación social del gobierno dictatorial de Melgarejo o su rechazo como tiranía dependieron tanto de su actuar político presidencial, como del éxito en devenir en un único movimiento revolucionario de las diversas subversiones políticas afines a su régimen.-

En suma, la progresiva trasmutación del acto golpista y dictatorial de Melgarejo, de legal a reprobable y punible por tiránico y por estar ejecutado contra la voluntad del pueblo, incidía en la legitimación apriorística de cualquier actitud de resistencia ante una amenaza de involución autoritaria y en

la obligación cívica de su rechazo y persecución. Sin embargo, paradójicamente, también asentaba la urgencia de controles gubernamentales y jurídicos sobre la actividad armada en eras de la gobernabilidad republicana. El debate contencioso sobre la legalidad/ilegalidad y legitimidad/ilegitimidad de la acción violenta y las reorganizaciones políticas resultantes actuaron como mecanismos publicitarios y pedagógicos de la necesidad de su domesticación a través de la pacificación de la sociedad. Mediante medidas preventivas - bases de representación política más amplias que corrigiesen “el espíritu de partido”, acuerdos partidarios de sucesión y disposiciones constitucionales o penales-, políticas - indultos y amnistías para los delitos políticos y militares- o tendentes a dar salida laboral y profesional a los sublevados. Los sucesivos gobiernos bolivianos del siglo XIX compartieron el objetivo de evitar que los tiranocidios originaran nuevas tiranías y que los libertadores deviniesen en usurpadores.

Bibliografía

- Abecia Baldivieso, Valentín (1996). *El Parlamento de Bolivia*. La Paz: Congreso nacional.
- Alcázar, Moisés (1980). *Drama y comedia en el Congreso*. La Paz: Ed. Juventud.
- Alcázar, Moisés (1988). *Páginas de sangre*. La Paz: Ed. Juventud
- Altez, Rogelio y Manuel Chust (Eds.) (2015). *Las revoluciones en el largo siglo XIX latinoamericano*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuet.
- Aranzaes, Nicanor (1992). *Las revoluciones en Bolivia*. La Paz: Ed. Juventud.
- Arguedas, Alcides (1974). *Los caudillos Bárbaros*. La Paz: Gisbert & Cía.
- Ballivián, Adolfo (1865). *Artículo Breve idea sobre el desenlace de la revolución del Sud*, Cotagaita, 10 de octubre de 1865.
- Barragán, Rossana y Roca, José Luis (2005). *Regiones y poder constituyente en Bolivia. Una historia de pactos y disputas*. La Paz: PNUD-IDH.
- Behoteguy Chávez Gabriela (2018). “El espíritu de Melgarejo y su cambia-calavera”. *Revista de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional*, núm. 12/55:30-35.

Calderón, María Teresa (2021). *Aquella República necesaria e imposible. Colombia, 1821-1832*. Bogotá: Editorial Planeta Colombia.

Camacho, José María (1907). *Compendio de la Historia de Bolivia*. La Paz: M. Lakermance Editor.

Campero, Narciso (1874). *Recuerdos del regreso de Europa a Bolivia y retiro a Tacna en el año 1865*. París: Librería de A. Bouret é Hijo.

Chapman, Charles (1932). "The Age of the Caudillos: A Chapter in Hispanic American History". *Hispanic American Historical Review*, núm. 12/3: 281-300.

Chapman Charles (1939). "Melgarejo of Bolivia: An Illustration of Spanish American Dictatorships". *Pacific Historical Review* núm. 8/1: 37-45.

Corral, Casimiro (1862). *El Ciudadano Casimiro Corral, abogado de las Cortes de Bolivia i Jefe Politico de este Distrito*. La Paz: Imp. De Vapor.

Crespo, M. Victoria (2017). *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas o conceptuales*. México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos-IHCSI-CICSER.

Diccionario Histórico (1915). *Diccionario histórico del departamento de La Paz*. La Paz: Talleres gráficos La Prensa.

Gutiérrez, Alberto (1916). *El Melgarejismo antes y después de Melgarejo*. La Paz: Imp. Velarde.

Guzmán, Alcíbadés (1918). *Libertad o despotismo en Bolivia. El antimelgarejismo después de Melgarejo. Controversia histórica sobre política y derecho constitucional*. La Paz: González y Medina Editores.

Irurozqui, Marta (2018). *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia*, Lima-La Paz: IFEA-Plural.

Irurozqui, Marta (2021). "La contienda electoral entre dos guerras. Partidos políticos y politización social a través de las urnas, 1881-1925". En Lupe Cajías (Ed.), *Un amor desbordado por la libertad. Antología de la Historia política boliviana 1825-2020*. Tomo I. La Paz: Ed. Konrad Adenauer-Plural: 335-363.

Irurozqui, Marta (2023). "De héroe americano a enemigo de la República. Sobre el golpe de Estado de Mariano Melgarejo y la revolución que lo de-

rrocó (Bolivia, 1864-1871)". En Alejandro Ravinovich, Laura Reali y Clément Thibaud (Dirs.), Dossier: *Guerra y Derecho en América Latina. Entre las disposiciones y las prácticas, entre la excepción y la norma (siglos XIX-XX)*. Revista *Universitaria de Historia Militar*, núm. 12/24: 104-136.

Irurozqui, Marta (2023 prensa). "Más que "una cuestión de tarifas". El Congreso Extraordinario boliviano de 1847 ante una guerra con el Perú". *ISTORIYA (History)*. *The Journal of Education and Science* núm. 14/3.

Irurozqui, Marta y Galante, Mirian (2011). *Sangre de Ley. Violencia y justicia en la institucionalización del Estado. América Latina, siglo XIX*. Madrid: Ed. Polifemo-GEA. Juicio nacional (1872). *Juicio nacional sobre los actos del mandatario y funcionarios de la pasada administración o recapitulación de los veredictos pronunciados por los Jurados Municipales de la República en las causas criminales contra dichos funcionarios*. La Paz: Imp. Paceaña

Linares, José María (1958). *Manifiesto y programa del presidente constitucional de Bolivia a la nación*. Arequipa: Imprenta de Francisco Ibáñez y Hrns.

Linares, José María (1861). *Mensaje que dirige el ciudadano José María Linares a la Convención Boliviana de 1861*. Valparaíso: Imp. y Lib. Del Mercurio.

Los amigos de la verdad (1865). *Crónica de los acontecimientos del Sud ocurridos en enero y febrero del presente año*. Sucre: Tip. del Progreso.

Macías, Flavia (Coord.) (2015). *Milicias, levantamientos armados y construcción republicana en Hispanoamérica. Estudios y propuestas para el siglo XIX*. Dossier *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* núm. 42.

Malamud, Carlos y Carlos Dardé (Eds.) (2003). *Violencia y legitimidad política y revoluciones en España y América Latina, 1840-1910*. Santander: Universidad de Cantabria.

Medinacelli, Ximena (2012). "La historia colonial desde la mirada de la generación del '52". *Ciencia y Cultura* núm. 29: 177-186.

Medinaceli, Ximena y María Luisa Soux (2008). *Tras las huellas del poder. Una mirada histórica al problema de las conspiraciones en Bolivia*. La Paz: Plural-PNUD.

Eyzaguirre, Milton (2007). *Los rostros andinos de la muerte. Las ñatitas de mi vida*. La Paz: CIS.

Mitre, Antonio (1986). *El monedero de los Andes: región económica y moneda boliviana en el siglo XIX*. La Paz: Hisbol.

Morales, Agustín (1865). *Proclama de --- al pueblo potosino y a la División Pacificadora del Sud*, 28 de enero de 1865.

O'Connor D'Arlach, Tomás (1980). *Hechos y dichos del ilustre ciudadano Mariano Melgarejo*. La Paz: Ed. Juventud.

Ordóñez López, Manuel y Crespo, Luis S. (1912). *Bosquejo de La Historia de Bolivia*. La Paz: Imprenta y Litografía Boliviana.

Ortiz Leroux, Sergio (2020). "Desencanto democrático y cesarismo: una respuesta desde la arquitectura republicana". *Perfiles Latinoamericanos* núm. 58/55: 1-16.

Paredes, Manuel Rigoberto (1945). "El General Mariano Melgarejo y su tiempo". Fragmentariamente publicada revista *Kollasuyo* núm. 58: 59-62.

Pareja, Roberto (2004). *Entre caudillos y multitudes. Modernidad estética y esfera pública en Bolivia, siglos XIX y XX*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Ver-vuet.

Peralta, Víctor y Irurozqui, Marta (2000). *Por la Concordia, la Fusión y el Unitarismo. Estado y caudillismo en Bolivia, 1825-1880*. Madrid: CSIC.

Platt, Tristan (2008). *The Weak and the Strong". Monetary Policies, Spheres of Exchange and Crises of Trust in 19th Century Potosí*. Publicación ocasional núm. 31, St. Andrews: CALACS-University of Sant Andrews.

Por un ciudadano (1873). *Ligeros apuntes para la historia de Bolivia*. Cochabamba: Imp. del Siglo.

Ramos Chaves, Miguel (1871). *Las tres estrellas del Norte o la Defensa de LaPaz, enero 15 de 1871*. La Paz: Imp. del Pueblo (dirigida por Francisco Arzadum).

Romero Píttari, Salvador (2014). "Pueblo y cultura en el Siglo XIX". *Temas Sociales* núm. 34, versión *on line*.

Sábato, Hilda y Lettieri, Alberto (Comps.) (2003). *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Buenos Aires: FCE.

Sábato, Hilda (2009). “Resistir la imposición’: revolución, ciudadanía y República en la Argentina de 1880”. Marta Irurozqui (Coord.). *Violencia política en América Latina, siglo XIX*. Dossier *Revista de Indias*, núm. LXIX/246: 159-182.

Stefanoni, Pablo (2015). *Los inconformistas del Centenario. Intelectuales, socialismo y nación en una Bolivia en crisis (1925-1939)*. La Paz: Plural.

Tamayo, Issac (1914). *Habla Melgarejo, una sesión de espiritismo*. La Paz: González y Medina Editores.

Terán Erquicia, Vicente (1980). *La muerte del tirano Asesinato del General Melgarejo en Lima*. La Paz: CIMA.

Thibaud, Clément (2002). “En la búsqueda de un punto fijo para la República. Cesarismo en Venezuela y Colombia, 1810-1830”. *Revista de Indias*, núm. 225: 463-492.

Turchetti, Mario (2007). “¿Por qué nos obstinamos en confundir despotismo y tiranía? Definamos el derecho de resistencia”. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, núm. 137: 67-111.

Valencia Vega, Alipio (1982). *Mariano Melgarejo*. La Paz: Librería Editorial Juventud.

Zermeño Padilla, Guillermo (2014). “Revolución en Iberoamérica (1780-1870): análisis y síntesis de un concepto”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*. vol. 9: *Revolución*. Javier Fernández Sebastián (Dir.). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: 15-47.